

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Comité II

Elaboración de directrices de la CITES sobre reducción de la demanda

PROYECTO DE DECISIÓN SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Este documento ha sido preparado por la Secretaría sobre la base del documento CoP17 Doc. 18.2, como se ha acordado en la séptima sesión del Comité II (véase el documento CoP17 Com. II Rec. 7).

Dirigidas a las Partes

- 17.AA Se alienta a las Partes y a los asociados técnicos y financieros a que proporcionen el apoyo financiero y técnico necesario para promover y facilitar la aplicación de estrategias de reducción de la demanda.
- 17.BB Se alienta a las Partes que sean lugares de destino de comercio ilegal de especies silvestres a que apliquen estrategias de reducción de la demanda y a que informen al Comité Permanente acerca de la aplicación de esta decisión.
- 17.CC Se alienta a las Partes y asociados que hayan aplicado estrategias y campañas de reducción de la demanda a que faciliten a la Secretaría los detalles pertinentes de las medidas aplicadas y las lecciones aprendidas antes de la 69ª reunión del Comité Permanente, a fin de que estas puedan ser compartidas con otras Partes.

Dirigida al Comité Permanente

- 17.DD El Comité Permanente deberá evaluar la necesidad de elaborar orientación de la CITES sobre las estrategias de reducción de la demanda y formular recomendaciones para que sean consideradas por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.